



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE
SECRETARIA MUNICIPAL**

AUTORIZA BENEFICIO BAILABLE

DECRETO EXENTO N° 2352


DALCAHUE, 12 de septiembre de 2013.-

VISTOS: La Solicitud adjunta, lo dispuesto en el artículo 19 inciso tercero y 21 de la Ley N° 19.925, Ley sobre expendio de Bebidas Alcohólicas, la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 51°, 72° Y 115 de la Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto refundido.

DECRETO:

AUTORICÉSE: A la Junta de Vecinos N° 10 Tres Colinas de Tenaun. representada por su Presidenta Mirilla Montaña Pérez, Cédula de Identidad N° con domicilio en esta comuna para realizar un Beneficio Bailable con venta de Bebidas alcohólicas a realizarse el día miércoles 18 de septiembre del 2013 a partir de las 19:00 hrs., hasta las 05:00 hrs., del día siguiente en la sede del Sector de Villa Tenaun.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE A LA TENENCIA
DE CARABINEROS DE DALCAHUE Y ARCHIVÉSE.-**


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO EPREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Tenencia de Carabineros Dalcahue
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes